

NORMAS DEL SERVICIO DE COMEDOR

El abono de este servicio se realizará en la cuenta bancaria de comedor del centro. La falta de algún pago causará baja automática de dicho servicio de comedor según la Orden de 11 de septiembre de 1996 del C. E. D. C. D. del 18 de septiembre de 1996 en su artículo 33.2.

Debido a que la comida se solicita con días de antelación, si su hijo/a no asistiera al servicio, no se le devolvería la cantidad abonada. Sólo se descontará el importe por un período igual o superior a 5 días siempre y cuando se notificara con 2 días de antelación respecto al primer día de ausencia del servicio. Si estuviera en este caso, **deberá comunicarlo telefónicamente**. Por aspectos contables, el reintegro de estas cuotas se hará el mes siguiente a la ausencia.

Si por algún motivo decidiera dar de baja voluntaria a su hijo/a en el servicio de comedor, deberá realizarlo por escrito, presentando el documento en el correo 35013881@gobiernodecanarias.org. La baja tendrá efecto a partir del día solicitado en el escrito, si es posterior al día de presentación del mismo. La falta de un pago causará baja automática de dicho servicio de comedor.

Deberán ser puntuales en la retirada del alumnado. El retraso reiterado para recoger a sus hijos/as podrá ocasionar la baja de este servicio. Para la retirada del alumnado se debe presentar el carné de comedor del curso actual con la foto del alumno/a. Cualquier persona estará autorizada a retirar al alumnado con dicho carné (siempre que sea mayor de edad). En caso de no traer el carné del comedor, tendrá que esperar a que finalice el reparto del mismo para comprobar en la ficha de datos si está autorizado/a. En caso de pérdida del carné de comedor, avise inmediatamente al centro.

La cuota a pagar por cada comensal deberá consultarla en la App Píncel Ekade Familias.

Se podrá solicitar la devolución de la parte proporcional de la cuota cuando el comensal no vaya a hacer uso de dicho servicio por un periodo igual o superior a 5 días lectivos. Deberá presentarse un escrito en la administración del centro 2 días antes del comienzo de la ausencia. El máximo de días para los que se puede solicitar la devolución son 22 consecutivos.

El comprobante del ingreso mensual deberá entregarlo por correo electrónico en la siguiente dirección: comedorlazafra@gmail.com antes del 5 de cada mes. En dicho recibo debe aparecer el número de cuenta del colegio (ES22 2038 7210 4264 0000 4010), el importe ingresado, la fecha del ingreso y el nombre del alumno/a.

En caso de producirse un accidente en el comedor, se avisará a la familia o autorizados para que se presenten en el colegio según los datos aportados en la ficha de datos del comedor.

Los comensales que tengan algún tipo de alergia deberán comunicarlo mediante certificado médico al siguiente correo: 35013881@gobiernodecanarias.org. Sin certificado, no se suministrará la alimentación adecuada.

Para la modificación de cuota, hay que presentar la documentación pertinente que justifique dicho cambio. En caso de proceder el cambio de cuota, se le informará de la fecha del comienzo de la misma.

Cualquier modificación de las normas se publicará en el tablón de anuncios del centro y en el Telegram: [@CEIPLAZAFRA](https://www.instagram.com/CEIPLAZAFRA).

El correo electrónico comedorlazafra@gmail.com solo sirve para el envío de recibos.

Cualquier solicitud tendrá que hacerse en el correo 35013881@gobiernodecanarias.org.

El abajo firmante, padre/madre/tutor del alumno/a:....., doy por entendidas

y aceptadas las normas arriba expuestas.

En Vecindario, dede 20.....

Fdo:.....

DNI:.....